

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

226

DISPOSICIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

26 JUL. 2016

VISTO:

El expediente N° 00306-0006272-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la de los modelos de formularios denominados Certificado de Recepción Definitiva de Bienes (CRDB) y Certificado de Recepción Definitiva de Servicios (CRDS), para el Sector Público Provincial no Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III, Capítulo I crea el "Subsistema de Administración de Bienes y Servicios" que regirá al Sector Público Provincial No Financiero;

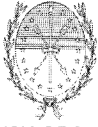
Que en su artículo 106° establece que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes será la Unidad Rectora Central del subsistema citado, y en el artículo 107 las competencias de la misma, entre las cuales se encuentra la de proponer los procedimientos necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que mediante el Decreto N° 1104/16, se reglamentó parcialmente la Ley N° 12.510 en su Título III, Capítulo I – Subsistema de Administración de Bienes y Servicios;

Que en el artículo 139° inciso j) punto 12), del Anexo del mencionado Decreto, establece que la Unidad Rectora Central será la responsable de elaborar, y en consecuencia, aprobar el formulario a utilizar en la Certificación de la Recepción Definitiva de Bienes y/o Servicios;

Que a tales fines, se ha procedido a elaborar, con intervención de las distintas áreas técnicas de la Dirección, los modelos de formularios denominados certificados de recepción definitiva destinado a bienes y servicios; con alcance a todas las jurisdicciones o entidades definidas en el art. 4 de la Ley N° 12.510, con los alcances y limitaciones establecidas en el artículo 114° del mismo cuerpo legal;

-///



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

///-

Que por su parte, ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes y ha emitido el respectivo dictamen jurídico a través del cual aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 107 apartado 2, inciso a, y 139 de la Ley N° 12.510 y Decreto N° 1104/16 reglamentario del Título III – Capítulo I, Subsistema de Bienes y Servicios de la citada ley, y el art. 3° del Decreto 2479/09 y su modificatorio;

POR ELLO:


**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Apruébase los modelos de formularios denominados Certificado de Recepción Definitiva de Bienes (CRDB) y Certificado de Recepción Definitiva de Servicios (CRDS) que se agregan como Anexo I y II respectivamente formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: Establécese que los modelos de formularios, que se aprueban por el artículo 1° de la presente, serán de uso común para todas las Jurisdicciones y Entidades contratantes del Sector Público Provincial no Financiero comprendidas en el artículo 4° de la Ley N° 12.510, con los alcances y limitaciones establecidas en el artículo 114° del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. JUAN MARTÍN ATENCIO
Director Provincial de Contrataciones
y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE ECONOMÍA